

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA FACALCON ROMBO ROJO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FACALCON ROMBO ROJO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2729 de 05 JUN. 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 99 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La compra, venta, diseño, comisión, distribución, instalación, fabricación, industrialización, importación, exportación, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: calcetines y medias elaboradas con cualquier material textil, tanto casuales como de vestir...."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 05 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw10793a.r

11 JUN 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 8728

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
VISTA HERMOSA S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA VISTA HERMOSA S.A. aumentó su capital en US \$ 680, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2507 de 22 MAYO 2001

El capital actual suscrito de US\$ 1.000 está dividido en 25.000 acciones de US\$0.04 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales, respecto al objeto social al que se agrega lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- Ejercer el comercio en los campos de importaciones, exportaciones y representaciones de maquinaria...."

Quito, 22 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw10807 a.r

VIL DE PICHINCHA.- Quito, a 4 de abril del 2001.- A las 16:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi condición de Juez Titular de esta Jurisdicción principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite en juicio verbal sumario. De conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por OSCAR EZZOQUEL GUERRERO FLORES, actor en la presente causa, citase a MIRIAN DEL ROCIO LAGUA YANCHAPANTA por uno de los diarios de mayor circulación del cantón. Agréguese la proceso los documentos que se anexan.- Téngase en cuenta la instrucción de Curador Ad-Item. Cuéntese con las opiniones de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha y el señor Presidente del Tribunal de Menores.- Por último, téngase en cuenta la cuantía indeterminada, al casillero judicial No. 1674 para recibir las notificaciones y la autorización conferida al Sr. Bolívar Muñoz.- HAGASE SABER.
LO QUE LE COMUNICO A USTED Y LE CITO, PREVIENIENDO-LE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR POSTERIORES NOTIFICACIONES CONFORME LO MANDA LA LEY.
DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO
aj19715903A.C.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: JULIO SACOTO FALCONI.- PROCURADOR JUDICIAL DE SUSANA DEL CONSUELO GUTIERREZ TORAL DEMANDADO: PABLO EMILIO PULIDO CANON
JUICIO: No. 218-001 W.R. V.S. CITACION: A PABLO EMILIO PULIDO CANON
CUANTIA INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 28 de mayo del 2001.- Las 10:50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción y en virtud

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: MANUEL ANTONIO ROMAN ANTON
JUICIO: Divorcio Nro. 312-2001 L.A.
Actor: Maria Patricia Molina Gualco
Demandado: Manuel Antonio Roman Anton
Objeto: Obtener que se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une amparado en lo que dispone el Art. 109 causal 11va. inciso primero del Código Civil.
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
Providencia dictada:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 de Abril 2001.- Las 10:50.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese por medio de la prensa al demandado Manuel Antonio Roman Anton, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, actor ad-Item de los menores Mariana Alexandra y Edwin Ricardo Roman Molina con la insinuación formulada oigase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones.- Citese y notifíquese.
f) Dr. Ricardo Bonilla Naranjo,